



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, nueve (09) de octubre de 2023.

Proceso Ejecutivo No.736864089001202300090-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JACQUELINE TABACO NEME
Interlocutorio No. 328

Revisada la anterior demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderada judicial contra el señor CARLOS VICENTE PINZON YAZO C.C No. 6.013.848, se observa la siguiente falla que impone su inadmisión:

1. Debe aclarar lo relacionado al valor de los intereses moratorios de cada uno de los pagarés aportados, teniendo en cuenta que en el acápite de hechos establece un total adeudado sobre cada uno de estos montos y en las pretensiones de demanda no se avizoran los mismo.
2. En el acápite de las pretensiones de demanda, en relación al pagaré 066546100006176, en su inciso b, se solicita el pago de intereses moratorios, por la suma en letras de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS y se especifica la suma en números de (\$327.751); sin tener claridad sobre el valor a ejecutar.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el num. 1º del art. 90 del C.G. del P. en concordancia con los Numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G del P; El Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de la señora JACQUELINE TABACO NEME.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER, personería para actuar en el presente asunto, al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, portador de la T.P. N° 253.196 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 79.726.968, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO
la providencia anterior se notifica por Estado No. 66, el día diez (10)
de octubre de 2023.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA